

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 15 de marzo de 2023

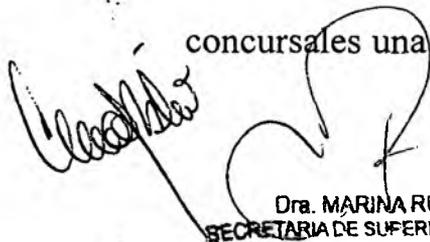
Dra. AMPARO TORRES REVOL.
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

0041

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER
JUDICIAL DE SALTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el Poder Judicial de Salta, representado por la señora Secretaria de Superintendencia de la Corte de Justicia, Dra. Marina Alicia del Milagro Russo, con domicilio en Av. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante "EL PODER JUDICIAL", por una parte; y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, representada por la señora Directora Cra. María Mercedes Uldry Fuentes, con domicilio en calle Balcarce n° 30 - 5to. piso de la ciudad de Salta, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra, y con el objeto de facilitar el acceso y uso del sistema de expediente digital del Poder Judicial por medios electrónicos en el marco de la Ley 25.326, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que LA DIRECCIÓN podrá tener acceso a los datos relativos a procesos judiciales de aquellos expedientes en los cuales LA DIRECCIÓN sea parte; en los procesos concursales una vez que han sido abiertos; las quiebras, después de su


Dra. MARINA RUSSO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

0042

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 15 de marzo de 2023

Dra. AMPARO TORRES REYOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

declaración y en los juicios sucesorios. La posibilidad de acceder a esa información se encuentra condicionada a que los procesos judiciales no hayan sido alcanzados por previsiones de reserva de acceso en virtud de disposiciones legales y que el PODER JUDICIAL considere puedan ser consultados por aquella sólo en los términos dispuestos en las cláusulas que a continuación se detallan. Asimismo, LA DIRECCIÓN podrá tener acceso a aquellos expedientes judiciales en los cuales los juzgados hayan ordenado correrle vista para su intervención.

Además, se habilitará a LA DIRECCIÓN a presentar, a través de medios digitales, escritos en aquellos expedientes mencionados en el párrafo anterior.

SEGUNDA: A los fines señalados precedentemente, se establecerá un puente de comunicación entre ambos organismos que permita el intercambio digital de datos.

TERCERA: LAS PARTES, a través de sus respectivas áreas de informática, colaborarán mutuamente en la asistencia técnica y la capacitación necesaria del personal, para la puesta en marcha y

Dra. MARINA RUSSO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

Sala, 15 de marzo de 2023.

0043

AMPARO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

correcto funcionamiento del puente de comunicación entre ambos, comprometiéndose a desarrollar los programas y servicios para su implementación en los términos del presente, debiendo trabajar sus áreas técnicas en constante coordinación. _____

CUARTA: LA DIRECCIÓN sólo permitirá el acceso a los datos suministrados por el PODER JUDICIAL a su personal dependiente, y/o a sus agentes fiscales y/o a abogados representantes judiciales especiales de la Dirección General de Rentas, observando estrictas medidas de seguridad y control de acceso para evitar reproducciones no autorizadas de la información requerida. LA DIRECCIÓN será responsable civil y penalmente por reproducciones no autorizadas, o por el uso indebido de los datos. _____

Es responsabilidad de LA DIRECCIÓN mantener la confidencialidad de los nombres de usuarios y claves a las que tenga acceso con motivo o en ocasión de este convenio. _____

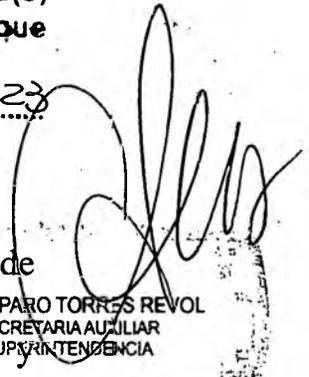
QUINTA: LA DIRECCIÓN adoptará medidas de seguridad informática para evitar cualquier vulneración al servicio, y para impedir ataques externos o internos de personas no autorizadas. _____

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

0044

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 15 de marzo de 2023

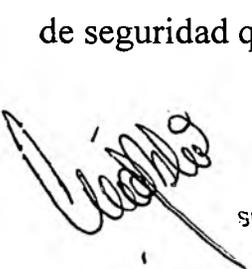


Dra. AMPARO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

SEXTA: LA DIRECCIÓN promoverá la elaboración de normas de conducta de práctica para sus dependientes, agentes fiscales y mandatarios judiciales usuarios del servicio, que tiendan a asegurar el fiel cumplimiento de la finalidad del destino asignado a los datos suministrados, como así también en lo relativo a la integridad y seguridad de la información que se divulgue. _____

SÉPTIMA: LAS PARTES son responsables del mantenimiento técnico, actualización, reparación o eventual reposición del equipamiento y sistemas de sus respectivas dependencias, como así también deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar sus equipos y archivos de virus informáticos y otras amenazas, a fin de asegurar que la información que intercambien no sirva como vía de distribución de ellos. _____

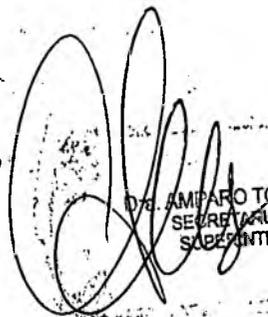
OCTAVA: EL PODER JUDICIAL podrá realizar las auditorías que considere pertinentes, a fin de controlar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información como así también de otros aspectos de seguridad que considere necesarios. _____



Dra. MARINA RUSCO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-

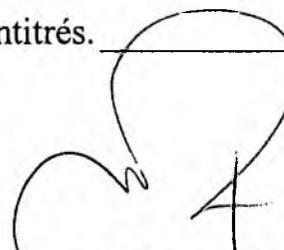
Salta, 15 de marzo de 2023


Dra. AMPARO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA
0045

NOVENA: LAS PARTES convienen en mantener reuniones periódicas de evaluación del mencionado sistema de comunicación electrónica, y a propender a su mejora, continuando el espíritu de máxima colaboración existente. Para todos los efectos, la vinculación entre LAS PARTES se realizará a través de sus respectivas áreas de informática, las que determinarán los aspectos técnicos y de seguridad. _____

DÉCIMA: LAS PARTES podrán rescindir sin causa este convenio con un preaviso de seis (6) meses, o por razones de fuerza mayor o de seguridad del sistema en cuyo caso no operará el preaviso, sin que en ninguno de tales supuestos se genere reintegro de gastos ni indemnización alguna. _____

____ En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. _____



Dra. MARINA RUSSO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA